



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0135 del 10 de marzo de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0016

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Leasing Bancolombia SA Compañía de financiamiento**, con NIT N° **860.059.294-3**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 61 # 16 - 46** barrio **La Ceiba** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0933-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-245135** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda, Comercio y Servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 61 # 16 - 46** barrio **La Ceiba**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0933-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-245135** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Leasing Bancolombia SA Compañía de financiamiento**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

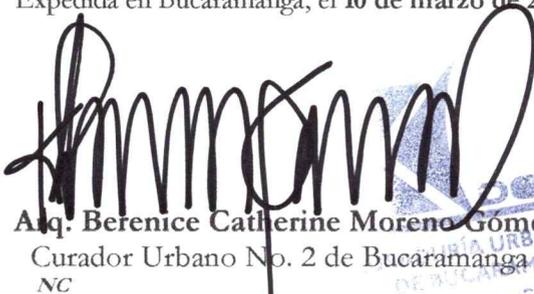
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **10 de marzo de 2022**


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NC





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 10 de marzo de 2022

68001-2-22-0016
CE22-2329

Señor(a)

Leasing Bancolombia SA Compañía de financiamiento

g.operativo@dislacasita.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0135 del 10 de marzo de 2022, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 61 # 16 - 46 La Ceiba.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NC



citación para notificación de resolución 22-0135 de desistimiento de la PROYECTO 68001-2-22-0016

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 10/03/2022 3:48 PM

Para: g.operativo@dislacasita.com <g.operativo@dislacasita.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Natalia Castillo <natacastillo@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Señores

LEASING BANCOLOMBIA SA

CE22-2329

Ref: citación para notificación de resolución 22-0135 de desistimiento de la PROYECTO 68001-2-22-0016

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

JURIDICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 11 de marzo de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Erika María Ballesteros León con cédula(s) de ciudadanía 63532586, apoderada para el trámite adelantado sobre el predio ubicado en Calle 61 # 16 - 46 La Ceiba del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0933-0002-000, matrícula inmobiliaria 300-245135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0135 de fecha 10 de marzo de 2022 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitada mediante radicación 68001-2-22-0016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 63/532-586 B/09

NOTIFICADOR



c.c. 1005198913





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 11 de marzo de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Erika Maria Ballesteros León con cédula(s) de ciudadanía 63532586, apoderada para el trámite adelantado sobre el predio ubicado en Calle 61 # 16 - 46 La Ceiba del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0933-0002-000, matrícula inmobiliaria 300-245135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0135 de fecha 10 de marzo de 2022 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitada mediante radicación 68001-2-22-0016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 63532586 B/oa

NOTIFICADOR

Valentina Herrera

c.c. 1005148803



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO 63302588
BALLESTEROS LEON
NOMBRE ERIKA MARIA
Erika Maria Ballesteros Leon
REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1982
GIRON (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 ESTATURA
A- G.S. RH
17-OCT-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
F SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59090991-F-0083532586-20010804
0105701155A 01 000165806

